

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS CELEBRADA EN EL HOSPITAL DEL REY EL DÍA
28 DE MARZO DE 2014.**

D. ALFONSO MURILLO VILLAR- Presidente
D. CRISTIAN ANTÓN MARTÍN
DÑA. JULIA ARCOS MARTÍNEZ
D. ALFREDO BOL ARREBA
D. JOSÉ MARÍA CÁMARA NEBREDÁ
DÑA. VICTORIA CANTÓN NOGAL
DÑA. M^a TERESA CARRANCHO HERRERO
D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ
D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA
D. LUIS JAVIER FIERRO LÓPEZ
D. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA
D. ANTONIO GRANADOS MOYA
D. ÓSCAR LÓPEZ DE FORONDA PÉREZ

D. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
D. JOAQUÍN PACHECO BONROSTRO
D. RENÉ J. PAYO HERRANZ
D. JOSÉ LUIS PEÑA ALONSO
D. MANUEL PÉREZ MATEOS
DÑA. BEGOÑA PRIETO MORENO
D. JORDI ROVIRA CARBALLIDO
D. GONZALO SALAZAR MARDONES
D. FEDERICO SANZ DÍAZ
D. ROBERTO JOSÉ SANZ DÍEZ
DÑA. ELENA VICENTE DOMINGO
D. JOSÉ M^a GARCÍA-MORENO GONZALO – Secretario

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. RAFAEL MIRANDA ROBREDO.
D. JUAN MANUEL MANSO VILLALÁIN.
D. JOSÉ RUBÉN GÓMEZ CÁMARA.
D. MIGUEL ÁNGEL BENAVENTE DE CASTRO.
D. MIGUEL ÁNGEL CAMINO LÓPEZ.

Se reúne el Consejo de Gobierno en segunda convocatoria, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado, con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, para tratar los asuntos del Orden del Día que se recoge como Anexo I al presente Acta.

En el punto 1 del Orden del Día se aprueba por asentimiento el Acta de la sesión anterior, correspondiente al Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2014.

En el punto 2 del Orden del Día el Sr. Rector informa sobre el Consejo de Universidades del día 20 de marzo, en el que se trató la tasa de reposición y la normativa de acceso a la Universidad, y cede la palabra a la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, Dña Elena Vicente, para que informe sobre las convocatorias de movilidad Erasmus y no Erasmus.

En el punto 3-1 del Orden del Día, dentro de los asuntos de Economía y Gerencia, pasa a tratarse el Presupuesto de la UBU del ejercicio 2014. El Gerente, D. Simón Echavarría, expone la estructura del Presupuesto y detalla el contenido de las diversas partidas de ingresos y gastos, de forma comparativa con ejercicios anteriores a fin de que resulte más clarificador. En particular destaca la novedad de la previsión de gastos para las diversas actividades programadas en la celebración del 20º Aniversario de la UBU, que asciende a unos 170.000 €, si bien se cuenta con una financiación externa prácticamente equivalente, proveniente de diversas entidades y empresas. Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra Dña. M^a Teresa Carrancho, para recordar que el Área Departamental del Hospital del Rey requiere una intervención urgente, respondiendo el Gerente que ya se encuentra prevista. D. Ignacio Fernández de Mata pregunta por el presupuesto de Centros y Departamentos y por los remanentes de años anteriores, manifestándole el Gerente los datos económicos de tales remanentes. También pregunta por la visualización de nuestra imagen institucional a través de nuestro material institucional, respondiendo el Vicerrector de Economía, D. José Luis Peña, que se verá reforzada

próximamente con la apertura de UBU-Espacio en el edificio de Servicios Centrales. Y Dña. Julia Arcos plantea la posibilidad de incrementar la dotación presupuestaria de los Departamentos experimentales deficitarios, respondiendo el Vicerrector de Economía que se está trabajando en un nuevo modelo de financiación de Centros y Departamentos, en cuyo marco se plantearán esa y otras cuestiones. Seguidamente se aprueba por asentimiento el informe positivo del Consejo de Gobierno, para su remisión al Consejo Social, del Presupuesto de la UBU para el ejercicio 2014, en los términos que constan en el Anexo II al presente Acta.

En el punto 4 del Orden del Día pasan a tratarse los asuntos de Ordenación Académica y Calidad. En el punto 4-1 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grado en Ciencia Política y Gestión Pública. En el punto 4-2 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grado en Historia y Patrimonio. En el punto 4-3 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grado en Ingeniería Informática. En el punto 4-4 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grado en Turismo. En el punto 4-5 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. En el punto 4-6 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grado en Química. En el punto 4-7 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grado en Ingeniería Civil. En el punto 4-8 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos. En el punto 4-9 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grado en Derecho. En el punto 4-10 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. En el punto 4-11 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Grad del Máster en Administración de Empresas (MBA). En el punto 4-12 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del la Memoria de Verificación del Máster Interuniversitario en Derecho y Administración Local: Universidades de Almería (coordinadora) y de Burgos. En el punto 4-13 se aprueba por asentimiento la autorización para remitir al Consejo de Universidades el Modifica del Programa de Doctorado en Evolución Humana.

En el punto 4-14 pasa a tratarse el Calendario Académico del curso 2014-15, sobre la propuesta presentada por la Comisión de Docencia, que expone el Vicerrector D. Manuel Pérez Mateos. Se realizan varias intervenciones, a cargo de Dña. M^a Teresa Carrancho, Dña M^a Victoria Cantón, D. Cristian Antón y D. Ignacio Fernández de Mata, que consideran que según lo propuesto la actividad académica termina demasiado tarde, por lo que se plantea la opción de adelantar una semana el inicio de las actividades, al día 15 de septiembre, y terminarlas el día 10 de julio. Aprobándose por asentimiento esta opción, y que cada Centro pueda adaptarla a sus necesidades, tal como consta en el Anexo III al presente Acta.

En el punto 4-15 se plantea la propuesta de creación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la incorporación de la Escuela de Enfermería, cuando se desadscriba el SACYL, y el Grado en Terapia Ocupacional, creando un nuevo

Departamento de Ciencias de la Salud y trasladando tales estructuras al Hospital Militar, según la Memoria que se presenta. Interviene Dña. Victoria Cantón para manifestar la satisfacción de la Escuela de Enfermería por haberse adoptado estas iniciativas y porque se respeta la plantilla de profesorado existente. D. Ignacio Fernández de Mata también valora positivamente esta nueva organización de los estudios de la UBU, si bien traslada algunas inquietudes del profesorado de Terapia Ocupacional. Tras lo cual se aprueba por asentimiento, para su remisión a la Junta de Castilla y León, la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud, en los términos que constan en el Anexo IV al presente Acta.

En el punto 4-16 se aprueban por asentimiento las condiciones de matrícula y calificación de los Trabajos Fin de Grado y de los Trabajos Fin de Master, en los términos que constan en el Anexo V al presente Acta. En el punto 4-17 se aprueba por asentimiento el reconocimiento de créditos por actividades del Instituto de la Juventud de Castilla y León, siempre que no coincidan con actividades iguales o similares organizadas por la UBU, en los términos que constan en el Anexo VI al presente Acta.

En el punto 4-18 se plantea la reclamación de la docencia de la asignatura “Francés para la Comunicación Turística-II” presentada, mediante Recurso de Alzada, por la profesora Dña. Blanca Acinas. El Vicerrector expone los antecedentes de hecho y, de conformidad con el Informe de Asesoría Jurídica sobre la Doctrina Jurisprudencial de la “discrecionalidad técnica de la administración”, que veda el control judicial sobre los ámbitos puramente técnicos de las valoraciones realizadas por un órgano especializado de la Administración, en este caso la Comisión de Titulación de Turismo, se acuerda por asentimiento abstenerse de entrar en el núcleo material de la decisión, desestimando el Recurso de Alzada presentado por Dña. Blanca Acinas Lope, y ratificando la resolución de la Comisión de Grado sobre la asignación de la docencia de la asignatura “Francés para la comunicación turística-II” para el curso académico 2013-14, a Dña. Consolación Alarcía Sánchez. Igualmente se plantea la reclamación de la docencia de la asignatura “Teoría de la Literatura y Literatura Comparada” presentada, mediante Recurso de Reposición, por D. Francisco Quintana Docio contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013 en el que se decidió *“estimar la solicitud –presentada por Dña. Blanca Acinas- al apreciar que la Comisión de Grado de Español: Lengua y Literatura, celebrada el 3 de mayo de 2013, cometió un error material al asignarla al profesor D. Francisco Quintana Docio, cuando tras haber considerado que las áreas de “Teoría de la Literatura y Literatura Comparada” y “ Filología Francesa” son igualmente afines a la mencionada asignatura (aplicación del apartado 1.2 de la normativa Plan de Organización Docente de los Títulos Oficiales de Grado y de Master en la Universidad de Burgos, aprobado por el Consejo de Gobierno de 13/02/2013, asignó 31,60 puntos a la profesora Acinas y 31,05 al profesor Quintana.”* El Consejo de Gobierno, de conformidad con el Informe de Asesoría Jurídica sobre los criterios de la Doctrina Jurisprudencial de la “discrecionalidad técnica de la administración”, que veda el control judicial sobre los ámbitos puramente técnicos de las valoraciones realizadas por un órgano especializado de la Administración, en este caso la Comisión de Grado de Español: Lengua y Literatura, cuando considera que las referidas Áreas son igualmente afines para impartir dicha docencia, acuerda por asentimiento abstenerse de entrar en el núcleo material de la decisión, integrado por la cuestión de la afinidad, y acuerda restringir su control únicamente a las

cuestiones de legalidad, afectadas en este caso por la existencia de un error material, patente y manifiesto de resolución en base a las valoraciones realizadas. Por todo lo cual, se acuerda por asentimiento ratificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013 y, desestimando el Recurso de Reposición presentado por D. Francisco Quintana Docio, confirmar la asignación de la docencia de la asignatura “Literatura Contemporánea Comparada” para el curso académico 2013-14 a Dña. Blanca Acinas Lope.

En el punto 4-19 se aprueba por asentimiento la participación en el Programa AUDIT de las facultades de Ciencias, Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, la Escuela Politécnica Superior y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

En el punto 4-20 se aprueban por asentimiento las 9 solicitudes de reconocimiento de un Crédito de Libre Elección, en los siguientes términos:

TÍTULO	CRÉDITOS CONCEDIDOS	RESPONSABLE
TALLER DE CINE DOCUMENTAL	1	D. RAUL URBINA FONTURBEL
INTRODUCCIÓN A BLENDER PARA LA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL DEL PATRIMONIO “ON LINE”	1	D. RAUL URBINA FONTURBEL
FORMACIÓN EN MERCADOS BURSÁTILES	1	D. RAUL URBINA FONTURBEL
II SEMINARIO DE ARTE ROMÁNICO EN BURGOS	1	D. RAUL URBINA FONTURBEL
3D STUDIO MAX VRAY	1	D. RAUL URBINA FONTURBEL
CURSO FORMACIÓN “LIGA DEBATE”	1	D. RAUL URBINA FONTURBEL
I CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA MILITAR (DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE HISTORIA MILITAR, ASEHISM)	1	D ^a CRISTINA BORREGUERO DEL TRÁN
“PRÁCTICAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL” PARA ALUMNOS DE 5º DE DERECHO	1	D ^a M ^a TERESA DE VICO CARRANCHO HERRERO
II SEMINARIO “SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO RURAL”	1	D ^a M ^a TERESA CARRANCHO HERRERO

En el punto 5-1, dentro de los asuntos de Profesorado se aprueba por asentimiento la modificación del Programa Especial de Transformación de las plazas asociadas a contratos administrativos de profesores no doctores en contratos laborales, aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2011, como oportunidad de dar continuidad a la vinculación de los últimos docentes que tenían contratos administrativos que se extinguían en mayo de 2012, y a la vista de los buenos resultados derivados de este Plan, que han permitido que la mayoría del personal que se acogió al mismo haya obtenido el Grado de Doctor y en ocasiones la correspondiente Acreditación, se acuerda la siguiente modificación a dicha normativa, en el sentido de ampliar la duración temporal de dicho plan:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSFORMACIÓN DE LAS PLAZAS ASOCIADAS A CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE PROFESORES NO DOCTORES EN CONTRATOS LABORALES

El *Programa especial de transformación de las plazas asociadas a contratos administrativos de profesores no doctores en contratos laborales*, aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2011, se aprobó como un mecanismo para proporcionar una oportunidad de dar continuidad a la vinculación de los últimos docentes que tenían un contrato administrativo que quedarían definitivamente extinguidos en mayo de 2012.

Este Programa establecía una vinculación con la Universidad de Burgos por un periodo máximo de dos años mediante la dotación de una plaza de Ayudante, y establecía unos requisitos de participación, así como el cumplimiento de unos objetivos a la finalización del primer y segundo año.

Ambos objetivos pretendían la incardinación del profesorado en el ámbito del sistema de acreditaciones establecido por la Ley Orgánica de Universidades, en el primer año con la presentación preliminar de una tesis doctoral y en el segundo año con la obtención del grado de doctor y la obtención de la acreditación para la figura de profesor Ayudante Doctor.

La valoración del programa debe considerarse como muy positiva, ya que ha propiciado la presentación de tesis doctorales y la obtención del título de doctor de un personal con una amplia experiencia docente pero que no había continuado con su labor investigadora.

Por ello, los plazos establecidos en el artículo 2 del referido Programa, dos años para obtención del grado de doctor y acreditación en la figura de Ayudante Doctor, se han mostrado excesivamente exigentes, teniendo en cuenta que la propia Ley Orgánica de Universidades, establece en su artículo 49 que la finalidad del contrato de ayudante será la de completar la formación docente e investigadora y que la duración del contrato de Ayudante no puede ser inferior a un año ni superior a cinco.

En base a que la norma legal permite un máximo mayor de años de contrato que la establecida en *el Programa especial de transformación de las plazas asociadas a contratos administrativos de profesores no doctores en contratos laborales* y dado que la mayoría del personal que se acogió al mismo y que actualmente tiene contrato laboral ha obtenido el grado de doctor, se propone la siguiente modificación a dicha normativa:

“Aquellos docentes con contrato de Ayudante que finalizan contrato en mayo de 2014 creados al amparo del Programa especial de transformación de las plazas asociadas a contratos administrativos de profesores no doctores en contratos laborales que cuenten a la fecha de aprobación de la presente normativa con el título de Doctor podrán renovar su contrato de Ayudante por un nuevo período de dos años, prorrogable por uno sólo más.”

En el punto 6 del Orden del Día pasan a tratarse los asuntos de Investigación. En el punto 6-1 se aprueba por asentimiento la Política de Acceso Abierto a los Resultados de la Investigación de la UBU, en los siguientes términos:

La Universidad de Burgos desarrolla un sistema de repositorio digital que persigue la preservación y difusión en abierto a través de Internet de los documentos derivados de su actividad docente e investigadora, permitiendo así actuar en consonancia con el marco jurídico español y las declaraciones nacionales e internacionales a favor de la política de acceso abierto.

Con esta iniciativa se persigue los objetivos siguientes:

- Procurar el retorno a la sociedad de los resultados de la inversión pública en investigación, mejorando la eficiencia del sistema de comunicación científica mediante la superación de barreras económicas y legales que afectan al acceso al conocimiento científico.
- Obtener la máxima visibilidad de la actividad investigadora tanto de los propios investigadores como de la Universidad, ya que el acceso abierto al conocimiento facilita la difusión de los resultados de la investigación y mejora el posicionamiento de los autores en el ámbito de la Comunidad Científica.
- Cumplir con los mandatos legales establecidos tanto en la legislación como en las diferentes convocatorias de proyectos de investigación en lo referido a las políticas de acceso abierto.

El fomento del acceso abierto tiene ya una considerable trayectoria, iniciada hace más de una década por declaraciones internacionales como:

- Declaración de Budapest (2002): Budapest Open Access Initiative, (BOAI).
- Declaración de Bethesda (06/2003): Bethesda Statement on Open Access Publishing
- Declaración de Berlín (10/2003): Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities.

A su vez, diversos organismos europeos (*European Research Council, European University Association*) han promovido tanto recomendaciones como mandatos que persiguen el desarrollo de políticas para facilitar el acceso abierto a los resultados de investigación. De esta forma, el programa vigente de investigación e innovación europeo Horizonte 2020, tanto en su definición como en las normas de participación, establece de forma explícita la obligación de difundir en acceso abierto los resultados de las investigaciones financiadas con cargo a dicho programa.

Ya en el marco legal español, además de diversas declaraciones que promueven el acceso abierto (Declaración REBIUN/CRUE 2009, Declaración de la Alhambra sobre acceso abierto 2010) se han incorporado medidas que tratan de hacer efectivo el acceso abierto a los resultados de investigación y han sido recogidas en el artículo 37 de la **Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación** (BOE 2 de junio de 2011):

Igualmente, en el ámbito de Castilla y León las recientes convocatorias de *subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación* establecen de forma explícita que los resultados de los trabajos de investigación (copia del artículo publicado o la versión final del mismo aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etc.) deberán estar disponibles en acceso abierto mediante su depósito en el repositorio institucional de la entidad beneficiaria.

Para poder cumplir estos objetivos, la Universidad de Burgos considera necesario establecer su política de acceso abierto aplicable a los resultados de la investigación, en virtud de la cual sus investigadores **archivarán** lo antes posible en el Repositorio Institucional de la UBU su producción científica materializada en documentos tales como:

- a. Artículos de revistas y documentos conexos
- b. Textos publicados en congresos, conferencias...
- c. Documentos científico-técnicos (informes)
- d. Libros
- e. Capítulos de libros

El archivo de los documentos se llevará a cabo sin perjuicio de que los autores conserven los derechos morales y de explotación de su obra y el respeto a los

contratos de confidencialidad y de cesión de derechos a terceros bajo los que pudieran encontrarse los documentos, como la propia legislación española citada señala.

Por su parte la Universidad procederá a:

- Facilitar al personal investigador de la Universidad de Burgos las herramientas necesarias para cumplir los mandatos establecidos
- Velar por el respeto a los derechos de autor, la propiedad intelectual e industrial y la confidencialidad.
- Proporcionar a los investigadores la asistencia necesaria para el cumplimiento de esta forma de difusión.
- Preservar y mantener el acceso perpetuo a los documentos depositados en el repositorio.
- Seguir las normativas y los criterios internacionales para repositorios de acceso abierto.
- Velar por la integridad de los datos y metadatos introducidos por los autores
- Recomendar a sus autores que publiquen los resultados de su actividad académica en revistas científicas que autoricen el depósito de los artículos en el Repositorio.

En el punto 6-2 se acuerda por asentimiento ratificar la aprobación de la creación de la Escuela de Doctorado de la UBU, en los mismos términos que los establecidos por el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2012, y una vez que también ha sido aprobada por el Consejo Social, con carácter previo.

En el punto 7 pasan a tratarse los asuntos de Estudiantes y Extensión Universitaria. En el punto 7-1 se aprueba la modificación del Plan de Acción Tutorial, que hasta el momento tenía carácter universal y obligatorio, lo que ha demostrado ser ineficaz ya que tan solo una cuarta parte de los alumnos hacía uso efectivo del mismo, por lo que a partir de ahora tendrá carácter voluntario tanto para profesores como para alumnos, en los términos que constan en el Anexo VII al presente Acta. En el punto 7-2 pasa a tratarse la aprobación de los Cursos de Verano 2014. El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, D. René Jesús Payo, expone los criterios generales de la propuesta y la relación concreta de cursos. Seguidamente interviene D. Ignacio Fernández de Mata que elogia con carácter general la propuesta presentada y solicita información añadida sobre algunos cursos, manifestando su opinión contraria a que se apruebe el curso “Retos y oportunidades de Castilla y León en el mundo globalizado” por tener un claro sesgo político. A partir de este momento el debate se centra en la conveniencia o no de admitir este curso, manifestándose diversos integrantes del Consejo de Gobierno en diferentes sentidos, y solicitando varios de ellos, en concreto D. Roberto Sanz, D. José Antonio López, D. Federico Sanz y D. Ignacio Fernández de Mata, que se haga constar expresamente en Acta su oposición a la aprobación de este curso. Ante esta situación se acuerda por asentimiento aprobar la propuesta presentada, en los términos que constan en el Anexo VIII al presente Acta, con la excepción del referido curso, que se devuelve a la Comisión de Estudiantes, en la que se delega para que reconsidere su aprobación, que no deberá volver a pasar por Consejo de Gobierno para decidir al respecto, pero sí que deberá ser informado de lo acordado por la Comisión de Estudiantes.

En el punto 8-1, dentro de los asuntos de Secretaría General, se trata la aprobación de la Normativa de Uso de los Sistemas de Información de la UBU. El Secretario General, D. José M^a García-Moreno, expone el marco en el que se encuadra esta normativa, que es el Esquema Nacional de Seguridad de la

Administración Electrónica (R.D. 3/2010 de 8 de enero). Que obliga a las Administraciones Públicas a disponer de una “Política de Seguridad”, que la UBU aprobó, tras someterla a información pública, en el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013. La cual preveía la aprobación de una “Normativa de Uso de los Sistemas de Información de la UBU”. La propuesta fue sometida a una primera información pública con fecha 10 de enero de 2014, que recibiendo una alegación y la solicitud de los órganos de representación de que fuese sometida a negociación. Admitido este trámite se traslada la Normativa a los órganos de representación, recibéndose alegaciones del Comité de Empresa del PDI e Informes de disconformidad de la Junta de Personal del PDI y de la Junta del Personal del PAS. Siendo sometida la Normativa a una segunda Información Pública, con fecha 24 de febrero de 2004, y llevándose a continuación a negociación con los sindicatos en dos reuniones de la Mesa de Negociación, la última el 27 de marzo de 2014, que concluyeron sin acuerdo. Seguidamente el Presidente de la Mesa de Negociación, D. Alfredo Bol, interviene para explicar los términos y resultados de la negociación. A continuación interviene D. José Antonio López, solicitando que se modifique el artículo 5-2-e) donde dice “...que no sean consecuencia de la actividad profesional del usuario”, por “...que perjudique a la actividad o a la imagen de la Universidad”, puntualizando el Secretario General que no es cuestión de imagen sino de seguridad, por lo que se desestima. Y a continuación se aprueba por asentimiento la Normativa de Uso de los Sistemas de Información de la UBU, en los términos que venía propuesta y tal como consta en el Anexo IX al presente Acta.

En el punto 9 se tratan los ruegos y preguntas. D. Roberto Sanz pregunta por el sistema de explotación de la Residencia Universitaria, respondiendo el Gerente; y también pregunta por la situación de la oposición de Auxiliares de Servicio que ordenó repetir el TSJ, respondiéndole el Secretario General y el Gerente. Y D. Ignacio Fernández de Mata pregunta por la situación del profesor D. Alberto Gómez Barahona como Rector de la Universidad Isabel I, siendo respondido por el Secretario General y por el Rector.

Y no habiendo más ruegos ni preguntas, ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14,00 horas del día 28 de marzo de 2014.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO.

Alfonso Murillo Villar.

José Mª García-Moreno Gonzalo.